

Mejora de la seguridad de los documentos de identidad de los ciudadanos de la Unión

Está previsto que el Parlamento Europeo vote en abril una propuesta legislativa destinada a mejorar la seguridad de los documentos de identidad de los ciudadanos de la Unión, así como de los documentos de residencia expedidos a ciudadanos de la Unión y a sus familiares. La propuesta pretende poner coto al uso de documentos fraudulentos, que terroristas y delincuentes pueden utilizar para entrar en la Unión desde un tercer país.

Antecedentes

Según el [«Annual Report on intra-EU Labour Mobility»](#) (Informe anual sobre la movilidad de los trabajadores dentro de la UE) de 2018, 17 millones de ciudadanos de la Unión residen en un Estado miembro distinto del país cuya nacionalidad ostentan, mientras que más de 12 millones trabajan en un Estado miembro que no es el suyo. Más de 1 000 millones de personas viajan cada año en la Unión o cruzan sus fronteras exteriores. Actualmente, circulan en la Unión al menos 86 tipos diferentes de documento de identidad y 181 de documento de residencia. En quince de los veintiséis Estados miembros de la Unión que expiden documentos de identidad a sus ciudadanos es obligatorio estar en posesión de un documento de identidad. Los ciudadanos de la Unión pueden utilizar estas tarjetas como documentos de viaje tanto durante sus desplazamientos dentro de la Unión como para entrar en la Unión procedentes de un tercer país. El aumento de la movilidad de los ciudadanos, unido a un marco normativo fragmentado, hace de la seguridad de los documentos de viaje y de identidad un elemento clave de la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada.

Propuesta de la Comisión Europea

En 2016, en su Comunicación titulada [«Aumentar la seguridad en un mundo definido por la movilidad: mejora del intercambio de información para luchar contra el terrorismo y refuerzo de las fronteras exteriores»](#), la Comisión hizo hincapié en la necesidad de evitar los abusos y las amenazas a la seguridad interior por fallos en la seguridad de los documentos. En diciembre de 2016, la Comisión publicó un [Plan de acción](#) para reforzar la respuesta europea contra la falsificación de los documentos de viaje. El Consejo [apoyó](#) los objetivos del Plan de acción en 2017.

La propuesta de Reglamento tiene por objeto reforzar los actuales mecanismos de seguridad en tres ámbitos: en *primer lugar*, las tarjetas de identificación de ciudadanos de la UE; en *segundo lugar*, los certificados de empadronamiento expedidos a ciudadanos de la Unión que residan más de tres meses en un Estado miembro de acogida; y, en *tercer lugar*, las tarjetas de residencia expedidas a familiares de ciudadanos de la Unión que no tienen la nacionalidad de un Estado miembro. El 17 de mayo de 2018, la Comisión presentó su propuesta para su adopción por el Parlamento y el Consejo.

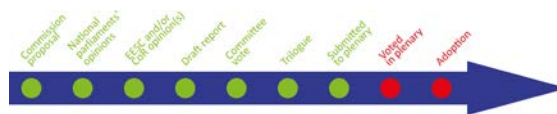
Posición del Parlamento Europeo

Después de que el Consejo acordara su [posición](#) en noviembre de 2018, la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) aprobó, el 6 de diciembre de 2018, su [informe](#) sobre la propuesta de la Comisión. Los negociadores del Parlamento Europeo y del Consejo [se reunieron](#) en enero de 2019 y alcanzaron un acuerdo, en el marco de un diálogo tripartito, en febrero de 2019. La Comisión LIBE propuso que todos los Estados miembros reconozcan las tarjetas de identidad expedidas por los Estados miembros a ciudadanos de la Unión y recalcó la necesidad de establecer normas claras para el **período de validez** (diez años en general y cinco años para los menores). Además, la Comisión sugirió que la **eliminación progresiva** de los modelos de documentos de identificación anteriores se realizara en un plazo de ocho años. Por último, propuso que los **identificadores biométricos** sean recogidos en exclusiva por el personal

EPRS Mejora de la seguridad de los documentos de identidad de los ciudadanos de la Unión

debidamente autorizado designado por las autoridades nacionales con el único fin de integrarlos en el medio de almacenamiento de alta seguridad pertinente.

Informe en primera lectura: [2018/0104 \(COD\)](#); Comisión competente para el fondo: Comisión LIBE; Ponente: Gérard Deprez (ALDE, Bélgica).



El presente documento se destina a los diputados y al personal del Parlamento Europeo para su utilización como material de referencia en el desempeño de su labor parlamentaria. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores, por lo que las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la posición oficial del Parlamento. Se autoriza su reproducción y traducción con fines no comerciales, siempre que se cite la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le transmita un ejemplar. © Unión Europea, 2019.

